

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° PERUPETRO-001-2015, PARA OTORGAR EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 192**

**PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN**

Según lo establecido en los numerales 7.3 y 7.4 de las Bases de la Licitación, las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases, presentadas por las Empresas Petroleras o Consorcios habilitados mediante carta dirigida a la Comisión, durante el plazo establecido en el Cronograma (Anexo N° 1), serán absueltas por la Comisión en la fecha establecida en dicho Cronograma, mediante Pliego Absolutorio Único que será notificado a través de circular a cada una de las Empresas Petroleras o Consorcios participantes y publicado en el Portal Corporativo de PERUPETRO S.A.

Al respecto, dentro del plazo establecido en el Cronograma de las Bases para la presentación de consultas y solicitudes de aclaración, desde el 14.05.2015 hasta el 26.06.2015, la Comisión recibió las siguientes comunicaciones de las Empresas Petroleras habilitadas:

- 1) Carta s/n de Perenco S.A., del 19.06.2015, recibida en la misma fecha (con número de registro 6982).
- 2) Carta s/n de Perenco S.A., del 24.06.2015, recibida en la misma fecha (con número de registro 7160).

De la revisión de las comunicaciones antes referidas, la Comisión ha identificado únicamente dos (02) consultas o solicitudes de aclaración a las Bases, contenidas en la carta de fecha 24.06.2015, siendo que los demás puntos considerados en dichas comunicaciones corresponden a pedidos de información, que, en estricto, no constituyen consultas o solicitudes de aclaración a las Bases.

Cabe precisar que la información requerida en las cartas antes indicadas que no constituye consulta o solicitud de aclaración a las Bases, así como la requerida en las otras comunicaciones de Perenco S.A. (del 09.06.2015, 17.06.2015 y 01.07.2015) recibidas por la Comisión hasta la fecha, será remitida por PERUPETRO S.A. a todas las empresas habilitadas, como información adicional al Paquete de Datos Técnicos del Lote 192 ya entregado a cada empresa, en la medida que la información solicitada obre en poder de PERUPETRO S.A.

A continuación, se absuelven las Consultas y solicitudes de aclaración formuladas por la empresa Perenco S.A., contenidas en su carta de fecha 24.06.2015:

*iv. (...)*

***Deberá aclararse sobre la suscripción de convenios por uso de bienes públicos y de propiedad privada, en el corto tiempo entre la buena pro el 15 de julio e inicio de operaciones el 31 de agosto de 2015, para continuar con las operaciones del lote.***



**(Ref. Modelo de Contrato de Licencia - Clausula Décima Tercera – Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias inciso 13.8).**

**Respuesta:**

El acápite 13.8 de la Cláusula Décima Tercera del Modelo de Contrato, establece la obligación del Contratista de gestionar y suscribir convenios por uso de bienes públicos y de propiedad privada, previo al inicio de las Operaciones.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de la obligación antes referida, PERUPETRO S.A. tendrá en consideración los plazos establecidos en los procedimientos respectivos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

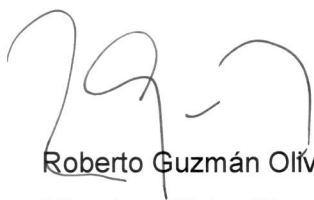
**vi. Aclaración sobre Procedimiento para el caso de hallazgos de pasivos ambientales no incluidos en los reportes (Artículo 4° Ley N° 29134) antes de otorgar la buena pro.**

**Respuesta:**

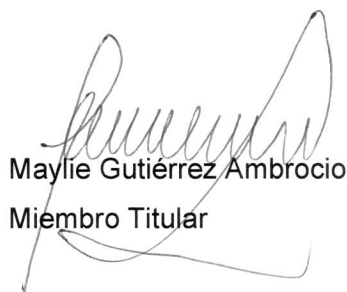
En relación a la responsabilidad por los pasivos ambientales que pudieran existir en el área del Lote 192, revisar los acápites 13.5 y 13.7 de la Cláusula Décima Tercera del Modelo de Contrato.

En caso de que el Contratista efectúe hallazgos de pasivos ambientales no comprendidos en el inventario de pasivos ambientales de hidrocarburos deberá reportarlo a PERUPETRO S.A. y a la autoridad competente conforme a la normativa vigente.

03 de julio de 2015.



Roberto Guzmán Olíver  
Miembro Titular (Coordinador)



Maylie Gutiérrez Ambrocio  
Miembro Titular



Luz Marín Chávez  
Miembro Titular



Alberto Meza Meza  
Miembro Titular